

NUEVOS REQUISITOS DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Ciudad de México, diciembre de 2021

Estimados clientes y amigos:

Dentro de la reforma fiscal que entrará en vigor a partir del 1º de enero del 2022 se vuelve obligatorio incluir dentro del CDFI; nombre, la razón o denominación social y el código postal del contribuyente a favor de quien se emite el CDFI (datos del receptor) además del uso fiscal que el receptor le dará al comprobante fiscal.

En términos generales debemos tener presente los siguientes requisitos que se implementan en la facturación electrónica:

- Vuelve la obligación de poner nombre y domicilio del emisor y del receptor.
- Se agrega el requisito de señalar el CODIGO POSTAL del receptor.
- Se adiciona un campo para identificar operaciones de exportación de mercancías.
- Se indicará si las operaciones son objeto de impuestos indirectos.
- Para las operaciones con público en general (Operaciones globales); periodicidad, mes, año y operaciones a cuenta de terceros.

El complemento de pago se actualiza a la versión 2.0:

- Se incluye campo para identificar si los pagos que amparó son objeto de impuesto.
- Se incluye apartado con el resumen de importes totales de los pagos realizados.
- Se incluye apartado de los impuestos que se trasladan.
- También es importante mencionar que para la cancelación de CFDI's se integra un catálogo de motivos:
 - Comprobante emitido con errores con relación.
 - Comprobante emitido con error sin relación.
 - No se llevó a cabo la operación.
 - Operación nominativa relacionada en una factura global.

Atentamente,
Vilches Castillo Abogados SC